

**GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES**

"2024 - Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

Instituto Superior del Profesorado de Educación Inicial

**"Sara C. de Eccleston"**

59060000

**ISPEI "Sara Chamberlain Eccleston" Cronograma Acto Eleccionario Cargo**

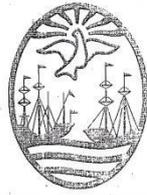
**Regente/Secretario/a académico**

El ISPEI "Sara Chamberlain de Eccleston" convoca a elecciones para la cobertura de cargo titular para **Regente/ Secretario Académico por jubilación de la Profesora Rosa Garcés informada por N° de Beneficio de ANSES 14023294290 al 30 de junio de 2024. La Resolución que la designa en el cargo es RESOLUCIÓN DE FECHA 2023-981-GCBA – MEDGC – Ref.: EX-2022-36720542-GCBA – ESC 201329 – S/ Designación autoridades.**

La convocatoria está dirigida para los docentes titulares que reúnan los requisitos que establece el ROI en el Art 9°; a fin de completar mandato hasta el 12/10/2026

**CRONOGRAMA:** Se hace pública la convocatoria del acto eleccionario en el ámbito del CD:

<b>Detalle</b>	<b>Fecha</b>	<b>Modalidad</b>
Se hace pública la convocatoria al Acto eleccionario, en el ámbito de la Institución. Consejo Directivo	02/7/2024	En Reunión de Consejo Directivo
Conformación de la Junta Electoral Integrantes: autoridad 1: Rectora: Prof. María Pía Barbará, profesores/as 5: Prof. Natalia Vidal – Prof. Mariana Macías – Prof. Claudia Papayannis – Prof. Paula Varela - Prof. Flavia Gispert, Cuarto Claustro 1: Vanina Elizabeth Romero, Graduada 1: Eva Pugliese, Estudiantes 2: Andrea Ferreira – Andrea Guadalupe	02/07/2024	
Difusión a la comunidad	03/07/20024	A la comunidad, por comunicación Interna vía mail y comunicación oficial



**GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES**

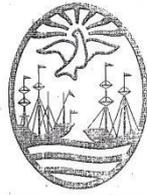
"2024 - Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

Instituto Superior del Profesorado de Educación Inicial

**"Sara C. de Eccleston"**

59060000

Recusación, impugnación de algún/os miembro/s de la Junta Electoral al CD	04/7 al 10/7/2024	Por nota presencial
Exhibición de Padrones provisorios y pedidos de correcciones e incorporaciones	03/7 al 02/8/2024	En cartelera y vía correo institucional
Exhibición de Padrones Definitivos	05/08 al 19/08/2024	En cartelera y vía correos institucionales
Período de presentación de Proyectos para el cargo y candidatos	05/08 al 09/08/2024	Vía correo institucional y presencial
Oficialización de Proyectos	12/08 al 16/08/2024	
Recusación, impugnación de algún/os miembros de los candidatos a la Junta Electoral	19/08 al 21/08/2024	Por nota presencial
Campaña Electoral	22/08 al 27/08/2024	Cartelería – presentación de propuestas oralmente a la comunidad
Veda política	28 y 29/08/2024	Ningún tipo de exposición gráfica, verbal ni en redes
Acto eleccionario 9:00 a 16:00 hs Acto eleccionario 30/08/24: 9:00 a 15:00 hs Escrutinio 05/09/2024: 15:00 hs	30/08 al 05/09/2024	Presencial y obligatoria



**GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES**

"2024 - Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

Instituto Superior del Profesorado de Educación Inicial

**"Sara C. de Eccleston"**

59060000

Aval y aprobación elecciones de Regente	06/09/2024	Reunión de consejo directivo
Toma de posesión del cargo	07/09/2024	Presencial

Los padrones serán exhibidos en las carteleras institucionales, para su notificación y la presentación de candidatos y plataformas se recibirán en formato físico y en la cuenta institucional ([ispei@bue.edu.ar](mailto:ispei@bue.edu.ar)) para ser aprobadas y oficializadas por la Junta electoral.

**De acuerdo con el Reglamento Orgánico Institucional**

Condiciones y requisitos: Algunos de los artículos específicos. Recomendamos también la lectura de los artículos 99 a 104. Citamos cargo de rector y vice ya que los requisitos están expuestos allí.

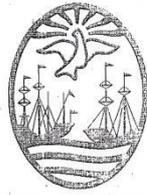
**Art 9 ROI -**

"... El cargo de Rector/a - Vicerrector /a es electivo, temporario y para acceder al mismo se requiere ser profesor/a titular del Instituto, reunir las condiciones de experiencia e idoneidad técnico-profesional, acreditar doce (12) años de ejercicio de la docencia, cinco (5) de los cuales deberán ser en el ámbito de la Educación Superior, y al menos los dos (2) últimos en la Institución.

**Art 99°** El Rector y el Vicerrector son elegidos por el voto directo ponderado de docentes titulares e interinos del Instituto, graduados, estudiantes y personal del Cuarto Claustro, mediante elecciones directas.

**Art 97 °** Están habilitados a votar quienes integren el padrón de cada claustro. Los padrones de docentes, estudiantes, graduados y de docentes con tareas administrativas y/o apoyo a la gestión académica (cuarto claustro) se presentan en forma separada:

A) El padrón de docentes está integrado por todos los/as docentes titulares del Nivel terciario y



**GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES**

"2024 - Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

Instituto Superior del Profesorado de Educación Inicial

**"Sara C. de Eccleston"**

59060000

---

del Jardín de Infancia Mitre. También integran este padrón los docentes interinos de ambos niveles con dos años de antigüedad como mínimo.

B) El Padrón de Estudiantes" estará integrado por todos los alumnos regulares con un mínimo de cuatro (4) meses de antigüedad en el mismo, en las condiciones fijadas por el régimen académico, que registren asistencia en no menos de tres (3) instancias curriculares en el cuatrimestre en curso.

C) En el "Padrón de Graduados" pueden inscribirse todos los egresados del Instituto que no pertenecen a la planta docente del Nivel Superior del mismo.

D) El "Padrón del Cuarto Claustro: Docentes con Tareas Administrativas y/o Apoyo a la Gestión Académica" estará integrado por el personal administrativo y/o el personal docente que desempeñan tareas administrativas titulares del instituto. También integrarán el padrón los interinos con dos (2) años de antigüedad como mínimo.

**Artículo 101°.- Los postulantes deben presentar un proyecto de gestión Institucional.**

**Artículo 32°.- Designación del Secretario Académico/ Regente.**

La Secretaría Académica es presidida por un Secretario Académico designado por elecciones, de conformidad con la normativa vigente. Se desempeñará en sus funciones por un período de cuatro (4) años, pudiendo presentarse al cargo por un período consecutivo de igual duración. El cargo es electivo y a término. Para acceder al mismo se requiere ser profesor titular del Nivel Superior de la Institución, y reunir las demás condiciones de experiencia e idoneidad técnico profesional que dispongan las normas relativas al cargo y deberá cumplir con los mismos requisitos que el Rector y Vicerrector.